

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

COLECCIÓN

RESUMEN DE LAS ACTAS

DE LA

**COMISIÓN DE MONUMENTOS
Y PATRIMONIO HISTÓRICO**



Fachada de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Foto: Héctor López Ulloa, 2021.

7 DE FEBRERO DE 2022
NÚMERO 2



REAL ACADEMIA
DE BELLAS ARTES
DE SAN FERNANDO

Secretaría de la CMPH
M. C. Utande Ramiro
monumentos@rabasf.org

Madrid
ISSN: 2792-8934
DOI: <https://doi.org/10.53786/cmph.42>

COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2022

RESUMEN DEL ACTA NÚM. 2

SESIÓN 7 DE FEBRERO DE 2022

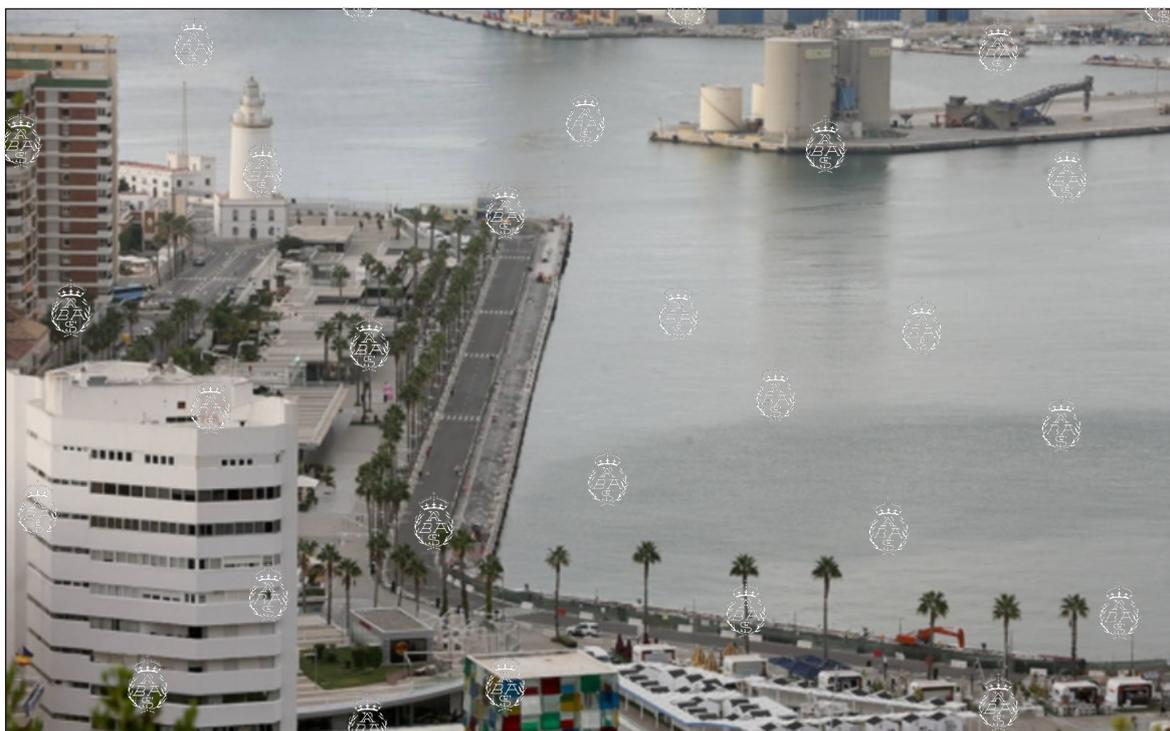
Asistentes: Rafael Manzano, Pedro Navascués (presidente), Víctor Nieto, José Ramón Encinar, Juan Bordes, Antonio Almagro, Enrique Nuere (secretario) y Begoña Lolo.

Sesión telemática del día 7 a las 17,30 h. se abre la sesión, ateniéndose al Orden del Día enviado.

Relación de los asuntos tratados:

1. Aprobación formal del acta núm. 1 de 10 de enero de 2020, de cuyos acuerdos se dio cuenta en la sesión plenaria del 18 de enero, p. 3.
2. Solicitud de la Comunidad de Madrid de un representante de la Academia en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, p. 3.
3. Composición de la CMPH. Necesidad de un representante de la Sección de Nuevas Artes de la Imagen en esta Comisión, p. 3.
4. Casa de Vicente Aleixandre. Notificación acuerdo de ampliación del plazo de trámite de audiencia, en 15 días naturales, en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Patrimonial de la Casa de Vicente Aleixandre, p. 3.
5. Declaraciones “no deseadas”: Casa Carvajal, en Pozuelo de Alarcón; Casa de Vicente Aleixandre, en Madrid, y la Farola del Puerto de Málaga, pp. 3-4.
6. Documentación relativa a la Casa Montano, facilitada por el Ayuntamiento de Madrid, pp. 4-6.
7. Presupuesto de la CMPH para el ejercicio 2022 y justificación del ejercicio 2021, p. 6.
8. Publicación online de las actas e informes de la CMPH (ISSN y DOI), pp. 6-7.
9. San Antonio de la Florida. Convocatoria para el próximo día 16, en Patrimonio Nacional, p. 7.
10. Ruegos y preguntas, p. 7.

1. **Aprobación formal del acta núm. 1 de 10 de enero de 2020**, de cuyos acuerdos se dio cuenta en la sesión plenaria del 18 de enero. Se aprueba y envía copia nuestro director a la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, con fecha 9 de febrero. [Ver acta en DOI: <https://doi.org/10.53786/cmph.40>].
2. **La Dirección de la Academia propone a Pedro Navascués, como representante de la Corporación en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.**
3. **Composición de la CMPH.** Necesidad de que un representante de la Sección de Nuevas Artes de la Imagen asista a las sesiones de esta comisión, habida cuenta que en los tres últimos años no ha asistido nunca la persona nombrada para ello.
4. **Casa de Vicente Aleixandre, en Madrid.** Notificación de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid de la ampliación del plazo de trámite de audiencia, en 15 días naturales, en el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Patrimonial de la Casa de Vicente Aleixandre.
5. **Declaraciones de BIC “no deseadas”.** El presidente de la CMPH expone su punto de vista sobre las recientes declaraciones de BIC que cabe calificar por parte de la propiedad, como “no deseadas”. *Es lo acaecido con la Casa Carvajal, en Pozuelo de Alarcón, o la Casa de Vicente Aleixandre, en Madrid, cuyas razones se pueden llegar a entender en relación con la limitada disposición de estos inmuebles por parte de sus dueños, que debe ajustarse a las disposiciones vigentes recogidas en la ley. Pero más difícil, aunque explicable, resulta entender el caso de la Farola del puerto de Málaga, sobre todo después de haber estado reunido con el presidente y director de la Autoridad Portuaria de aquella ciudad, quienes mostraron en todo momento su conformidad con la propuesta de su declaración como BIC. Sin embargo, el alcance de la declaración publicada en el BOE de 4 de enero de 2022, va más allá de lo manifestado en el informe emitido por esta Academia y solicitado por el Ministerio de Cultura y Deporte. No desconocemos que la Academia es un mero órgano consultivo, pero la incorporación de criterios y expresiones que aparecen en el BOE van más allá de lo manifestado en nuestro escrito y explica la desazón de Puertos del Estado en su rechazo y recurso de tal declaración. En ésta, se argumenta con conceptos poco objetivables y más que discutibles sobrepasando el alcance de la declaración hecha por la Real Academia, y recurriendo a expresiones tales como el concepto *holístico* al definir la delimitación del entorno de la Farola, que: “debe entenderse desde un punto de vista holístico, cara a evitar la desaparición, no solo física, sino también conceptual del bien como elemento emblemático y representativo, debida a intervenciones invasivas en el paisaje. Este paisaje debe ser protegido, conscientes de que contribuye a la formación de las culturas locales y de que es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo, contribuyendo al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad europea” (sic).*



Torres de La Malagueta y la Farola del puerto de Málaga. Foto: Salvador Salas.

Todas estas apreciaciones son tan vagas como peligrosas por su indefinición y no afectan en nada a la Farola, dando la impresión de querer frenar cualquier intervención ulterior en el puerto de Málaga, que es lo que ha hecho reaccionar negativamente al ente público Puertos del Estado, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y que tiene, entre sus funciones “la formación, la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico en materias vinculadas con la economía, gestión, logística e ingeniería portuarias y otras relacionadas con la actividad que se realiza en los puertos”.

Se produce aquí un enfrentamiento entre aquel Ministerio y el de Cultura y Deporte, que da pie a una peculiar interpretación, pues más bien parece referirse a una situación aún no consolidada, mientras que desconoce la realidad circundante actual de la Farola, ante la que nunca reaccionaron las distintas Administraciones. No hubiera estado de más en este caso, la deseable delimitación gráfica del entorno protegido del BIC para percibir su alcance real. [Ver informe en: *Colección Informes de la CMPH*, DOI: <https://doi.org/10.53786/informes.41>].

6. Documentación relativa a la Casa Montano, facilitada por el Ayuntamiento de Madrid.

Se ha recibido del Ayuntamiento de Madrid, con fecha 17 de enero de 2022, la información solicitada sobre el estado actual de la Casa Montano, consistente en una serie de actas de los años 2011 al 2018, en los que se tomaron acuerdos sobre la antigua fábrica de pianos Montano, en la calle de San Bernardino, 3, con vuelta a la calle de Dos amigos. Como resumen de ellas cabe reproducir el siguiente párrafo remitido por la Dirección General de la Edificación, Departamento Primera Ocupación y Funcionamiento: “Hasta ahora los elementos protegidos de alto valor permanecen en aparente buen estado de conservación”.



Publicidad de Hijos de Montano en la que se ven la fábrica de pianos y armoniums, los talleres, almacenes, así como el edificio de viviendas, en cuya planta baja se encuentra la sala de conciertos.



Izda.: Edificio Montano (1883), proyecto del arquitecto Ricardo Montano, hijo de Vicente Montano. Fotografía de origen desconocido. Dcha.: Detalle de la fachada. Foto: P. Navascués.



Catálogo de pianos y armoniums Hijos de Montano. Madrid, 1892. En el ángulo inferior izquierdo: "Laporta Fotógrafo".

7. Presupuesto de la CMPH para el ejercicio 2022 y justificación del ejercicio 2021.

Se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2022 manteniendo la misma cuantía que en el ejercicio 2021.

8. Publicación online de las actas e informes de la CMPH (ISSN y DOI).

El presidente informa sobre las ventajas de la publicación online de las actas e informes de la CMPH, mediante el sistema OJS y la implementación de DOIs (Digital Object Identifiers), con objeto de aprovechar el sistema OJS (Open Journal Systems) y la membresía Crossref + DOIs adoptados en la revista *Academia* para otro contenido que produce la entidad, sin incurrir en más costes.

- El ISSN (International Standard Serial Number / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) permite identificar en todo el mundo, de una forma unívoca y sin ambigüedades, una publicación seriada, cualquiera que sea el país de edición o la lengua de la misma y sin importar que otras publicaciones seriadas lleven un título igual o parecido. Por ello el ISSN es un elemento básico en todos los procesos de información, comunicación, control y gestión referentes a las publicaciones seriadas.
- Los DOI son enlaces persistentes que remiten al documento final en todo momento. Las URL del documento es un metadato más que puede actualizarse, de manera que su uso evita que el enlace existente en cualquier publicación se convierta en enlaces rotos (error 404. not found). El sistema ofrece además la manera de citar el acta o informe de manera que el usuario pueda copiar directamente la cita que incluye ya el DOI en lugar de la URL.

Ej. Cómo citar: *Colección Resumen de las Actas de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico*. Número 1, sesión 10 de enero de 2022. DOI: <https://doi.org/10.53786/cmph.40>

- PREFIJO ÚNICO. El tener un prefijo único para la entidad, identifica y agrupa de manera unívoca el contenido académico/científico de la entidad. Nuestro prefijo único es: 10.53786
- MÉTRICAS DE CITACIÓN. El depósito de DOIs para este contenido permite medir el impacto cuando sea citado en otras publicaciones (artículos académicos, libros, informes, etc.) que también deposite DOIs. A su vez, la información de los metadatos depositados en cada DOI hace que la información esté disponible para consultarse y consumirse desde la API (Application Programming Interfaces) de Crossref por otras herramientas de la comunidad científica.
- POSICIONAMIENTO WEB. Mejora el posicionamiento de los resultados de búsqueda de los principales buscadores. Cada acta o informe tiene su página propia con los metadatos descriptivos, y además los enlaces a los documentos finales en PDF.

9. San Antonio de la Florida. Convocatoria para el próximo día 16, en Patrimonio Nacional.

Se convoca a los representantes de la Academia, Sres. Encinar y Navascués, para una reunión en Patrimonio Nacional y con asistencia de los representantes del Ayuntamiento de Madrid, para tratar del nuevo convenio entre las tres instituciones citadas en relación con la gestión de la Ermita de San Antonio de la Florida.

7. Ruegos y preguntas.

No hay.

Se levanta la sesión a las 18:50 h.

Por la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico

Pedro Navascués Palacio (Presidente)

Enrique Nuere Matauco (Secretario)